



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año V

23 de Enero de 1918

Núm. 4

SESIONES

Acuerdos de la ordinaria de 1.^a convocatoria de 21 de Enero de 1918

Presidencia: Excmo. Sr. Alcalde, D. Manuel Morales Pareja.

Ilustres señores Concejales asistentes: Cardona, Balañá, Salvat, Arroyos, Reventós, Calderó, Llopis, Gardó, Batalla, de Rull, Montaner, Iglesias, Coll, Laporta, Giralt, Jordá, Sabater, Puig y Esteve, Xicoy, Cirera, Mir y Miró, Companys, Gili, Puig de la Bellacasa, Callén, Munné, Martínez Domingo, Blanqué, Ulled, Nicolau, Gambús, Vila Mariéges, Carabén, Romo, Rogent, Durán, Carví, Ribalta, García, Burrull, Mauri, Vinaixa, Martí, de Bolós, Viñas, Pagés, Guerra del Río, Jover y Soler.

DESPACHO OFICIAL

Oficio del Tesorero de la Comisión Consistorial de Zonas neutrales, acompañando la liquidación de las cuentas pagadas durante el ejercicio del cargo y sus comprobantes. (Pase a la Comisión de Hacienda.)

Informe de la Comisión de Hacienda, señalando consignación para poner a disposición de la Alcaldía la cantidad de 600 pesetas, destinadas a sufragar los gastos ocasionados en obsequio de la representación del Ayuntamiento que asistió a la colocación de la primera piedra del monumento que, a la memoria de D. Francisco Rodó, se levantará en la barriada de San Martín, y para la cantidad de 250 pesetas, destinadas a la adquisición de una copa para el Campeonato de remo en Cataluña. (Aprobado.)

Comunicación del Gobierno Civil de la provincia, manifestando que la Junta provincial de Subsistencias acordó fijar la tasa de los artículos de consumo y combustibles que constan en el bando publicado, y que si cree el Ayuntamiento necesario incautarse de las substancias alimenticias, prestará su aprobación al acuerdo, y sin

perder momento solicitará la oportuna autorización a la Comisaría general de Abastecimiento. (Enterado.)

Otra, de la Alcaldía, poniendo en conocimiento del Consistorio que, a petición de la Comisión consistorial de Subsistencias, ha dispuesto que el Jefe de la Guardia Urbana, Sr. Ribé, visite las poblaciones productoras de carbón, al objeto de averiguar si tienen existencias de dicho artículo para el abasto de esta ciudad, y que se le entreguen, para gastos de viaje, 500 pesetas. (Aprobada.)

COMISIONES Y DELEGACIONES

Procédese a la designación de los Il^{tres}. señores Concejales que formarán parte de las restantes Comisiones que deben constituirse en virtud de la proposición aprobada en Consistorio del día 7 del actual y de las Delegaciones consignadas en la misma. He aquí el resultado de la elección:

COMISIONES ESPECIALES

Estadística, Padrón y Elecciones

- D. Javier Calderó Coronas.
- D. Ramón Coll y Rodés.
- D. Rafael Ulled Altemir.
- D. Antonio Montaner Castaño.
- D. Francisco J. Gambús Ballvé.

Investigaciones arqueológicas de los derribos de la Reforma

- D. José Rogent Pedrosa.
- D. Luis Callén y Corzán.
- D. Jorge Vinaixa.

De Sans-Las Cortes
De San Gervasio
De San Martín
De Horta.

DELEGACIONES

Junta de erección de un Palacio de Justicia Municipal

D. Ramón Coll y Rodés.
D. Antonio Montaner y Castaño.

Junta de obras del Puerto

D. Mariano Martí Ventosa.

Comisión de evaluación de la riqueza territorial

D. Noël Llopis Bertrand.
D. Joaquín de Bolós y de Saderra.
D. Luis Jover y Nonell.
D. Tomás Burrull y Jacas.

Junta de fincas del Estado

D. Rafael Cardona Mercadal.
D. Rafael Guerra del Río.

Junta Administradora del Hospital Clínico

D. Jacinto Laporta y Mercader.

Junta de emigración

D. Luis Jover y Nonell.

Junta de la Acequia Condal

D. Javier Calderó y Coronas.
D. Rafael Ulled y Altemir.
D. Tomás Burrull y Jacas.

Patronato de la Causa Pía de Vilana

D. Juan Soler y Roig.

Patronato de las Monjas Arrepentidas

D. Gustavo Gili y Roig.

Junta de la Casa Municipal de Misericordia

D. Luis Companys y Jover.
D. José Xicoy y Grau.

Patronato del Hospital de infantes huérfanos

D. Enrique Ribalta y Martí.
D. Antonio Romo y Planas.

Patronato del Asilo Durán

D. José Carabén y Vendrell.
D. Eduardo Batalla y Cunillera.

Junta del Asilo de niños desamparados

D. José Cirera y Escala.
D. Domingo Blanqué y Blanch.

Junta del Museo Social

D. José Puig y Esteve.
D. Francisco J. Gambús y Ballvé.

Junta del Liceo Filarmónico

D. Manuel Morales Pareja.
D. Manuel Sabater Carbonell.

Junta del Laboratorio de investigaciones y ensayos

D. Pablo Salvat y Espasa.
D. Luis Callén y Corzán.

Patronato de la Mentora Alsina

D. José Rogent y Pedrosa.
D. Eladio Gardó y Ferrer.

Junta de la Biblioteca Arús

D. Luis Nicolau d'Olwer.
D. Francisco J. Gambús y Ballvé.

Junta del Hospital de Nuestra Señora del Sagrado Corazón

D. Jacinto Reventós Bordoy.

Consortio del Puerto franco

D. Augusto de Rull y Artós.
D. José A. Mir y Miró.
D. José Jorge Vinaixa.

Junta de Museos de Barcelona

D. Casimiro Giralt Bullich.
D. Luis Nicolau d'Olwer.
D. José Rogent Pedrosa.
D. Antonio Montaner Castaños.

Junta local de la Casa de Correos

D. Pablo Salvat Espasa.
D. Luis Callén y Corzán.
D. Rafael Guerra del Río.

PENDIENTES DE DESPACHO

Se aprueban los siguientes dictámenes de la Comisión especial de Consumos:

Uno, por el que se autoriza a la Sociedad «J. Palau y C.» para ampliar con la especie «Aguas minerales en botellas» el depósito doméstico que tiene concedido en la calle de Balmes, número 127.

Otro, por el que se da de baja el depósito doméstico que la razón social «Sociedad anónima Batalla» tenía autorizado en la casa número 202 de la Calle del Marqués del Duero, por resultar liquidada la cuenta corriente administrativa que por el mencionado depósito se le seguía.

Otro, por el que se concede la baja de las especies «Borra y aceite de coco» del depósito doméstico que los señores J. Ferrer Bárbara y C.^a tienen establecido en la calle Comercial, núm. 13.

DESPACHO ORDINARIO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

Uno, para que se encomiende a la casa «Genís y Compañía» el arreglo de tres aparatos denominados «Torrens», pertenecientes a la Sección de Higiene, por la cantidad de 67 pesetas.

Otro, para que se haga entrega a Francisca Montserrat y Roig, en su calidad de viuda del maquinista de Higiene Claudio Chaparro, de la mensualidad por entero del mes de Diciembre último en que falleció aquél, una mensualidad por vía de gracia y cuantas cantidades hubiese dejado de percibir el nombrado maquinista, teniendo ella derecho.

Otro, para que se encomiende a la casa «Hartmann y C.» la reparación de diversas máquinas del Centro Oeste de desinfección, en la forma detallada en el informe del señor Ingeniero Jefe de la Sección 2.^a, de fecha 27 de Noviembre de 1917, por la cantidad de 763 pesetas.

Otro, para que la pensión que venía percibiendo D.^a Dolores Brugués, en su calidad de viuda del Médico D. Laureano Juliá, la cobre en adelante su hija Mercedes Juliá Brugués, haciéndole entrega de las cantidades devengadas y no percibidas, y hasta tanto que D.^a Mercedes Juliá llegue a la mayor edad o contraiga matrimonio.

Otro, por el que, accediendo a lo interesado por la Junta de Patronato del Asilo Toribio Durán, fundándose en el elevado precio de cuanto se necesita para mantener y educar a los niños corrigendos en aquel Asilo albergados, se autoriza a dicha Administración, temporalmente, mientras duren las actuales circunstancias, para aumentar en un 20 por 100 el total de las facturas que presentan al Ayuntamiento por las estancias de los niños que corren a cargo de esta Corporación.

Otro, para que, con el fin de que pueda la Mayordomía municipal atender a los gastos urgentes de los Laboratorios municipales, se ponga

a disposición de D. Ramón Mata la cantidad de 700 pesetas, a justificar en tiempo oportuno.

Otro, para que, con el fin de que pueda la Mayordomía municipal atender a los gastos urgentes del Cuerpo Médico Municipal, se ponga a disposición de D. Ramón Mata la cantidad de 800 pesetas, a justificar en tiempo oportuno.

Otro, para que se abone a D.^a Raimunda Pascual Socia, como viuda del auxiliar práctico de Veterinaria José Alomá, la paga de gracia que dejó de percibir.

Otro, para que se abone a D.^a Mercedes Lasus, como hija del mozo de Museos Bartolomé Lasus, la paga del mes de Noviembre en que falleció su padre, y otra por vía de gracia.

Otro, para que se abone a D.^a Antonia Marqués, viuda del individuo de brigada de Mercados Francisco Grau, la paga del mes de Diciembre en que falleció su esposo, y otra por vía de gracia.

Otro, para que se entregue al Oficial encargado de la Mayordomía la cantidad de 2,000 pesetas, para atender a los gastos que ocasiona la adquisición de efectos timbrados y expedición de telegramas y telefonemas.

Otro, para que se entregue al Oficial encargado de la Mayordomía la cantidad de 400 pesetas, para atender a los gastos que se ocasionen con motivo del sorteo y declaración de soldados.

Otro, para que se encargue a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 340 pesetas, los impresos que en pedido número 2,727 solicita el Oficial encargado de la Mayordomía.

Otro, para que se encargue a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 1,142 pesetas, los impresos que en pedido número 2,243 solicita el Jefe del Negociado Central.

Otro, para que se encargue a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 750 pesetas, los impresos que en pedido número 3,658 solicita el Jefe del Negociado Central.

Otro, para que se encargue a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 135 pesetas, los impresos que en pedido número 2,102 solicita el Teniente de Alcalde del Distrito V.

Otro, para que se encargue a D. F. Gavilá, por la cantidad de 899 pesetas, los impresos que en pedido número 2,701 solicita el Oficial encargado de la Mayordomía.

Otro, para que se encargue a D. Eduardo Bosch, por la cantidad de 1,969 pesetas, los impresos que en pedido número 2,101 solicita el Il.^{tre.} Sr. Teniente de Alcalde del Distrito V.

COMISIÓN DE HACIENDA

Uno, para que se anuncie concurso, por el término de diez días, para la provisión de tres plazas de mozo de la brigada de vigilancia y limpieza de los Mercados de esta ciudad, dotadas con el jornal diario de 4 pesetas cada una, consignadas en Presupuesto a los de su clase, haciéndose constar en el anuncio que los que deseen tomar

parte en dicho concurso deberán ser españoles, mayores de 21 años de edad y menores de 45, acreditar buena conducta, hallarse al corriente con la obligación del servicio militar, saber leer y escribir correctamente y comprender el idioma catalán, y que se considerarán válidas las instancias de los individuos que tomaron parte en anteriores concursos o que se hayan presentado anteriormente.

Otro, por el que se desestima la instancia presentada por D. Agustín Torras, en calidad de Gerente de la razón social «Albó y C.^ª», solicitando la anulación del talón número 86,472, de importe 90 pesetas, relativo al pago del arbitrio sobre colocación de un rótulo en la calle de Sepúlveda, números 90 y 92, por cuanto el mismo fué colocado en 25 de Noviembre de 1917, cubriendo en toda su extensión el portal de entrada del establecimiento y en su parte exterior, modificando la instalación y retirándola al interior de la fachada a mediados de Diciembre del propio año 1917.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Juan Puig y Marcó solicitando la suspensión del procedimiento de apremio y cobro del arbitrio municipal, correspondiente a 1916, sobre perros, por cuanto de las averiguaciones practicadas resulta que en el expresado año poseía un perro en los bajos de la casa número 84 de la calle de Martí, donde tiene instalada una cochera.

Otro, por el que se desestima la instancia presentada por D. Antonio Guarro solicitando la suspensión del procedimiento de apremio y la consiguiente anulación de un talón, correspondiente a 1916, extendido a su nombre, relativo al pago del arbitrio sobre perros, por cuanto de las averiguaciones practicadas resulta que en el expresado año poseía un perro en la tienda de la casa número 50 de la calle de Cabañas.

Otro, por el que se desestima la instancia presentada por D. José y D. Federico Ribas solicitando la anulación de un talón, extendido a su nombre, correspondiente a 1916, relativo al pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por la industria de arroz al por mayor en la Plaza de Santa Ana, número 20, por cuanto por el expresado concepto son alta en la matrícula industrial del referido año y no figuran en los padrones de los años precedentes.

Otro, por el que se desestima la instancia de D. Pedro Sensat Millet solicitando le sea canjeada la cédula de 3.^ª clase que le fué expedida en 1917, por otra de clase 4.^ª que entiende le corresponde, como asimismo la de 3.^ª cónyuge, de su esposa D.^ª Aurelia Maristany, por la de 4.^ª cónyuge, por cuanto la referida cédula le fué librada de acuerdo con la hoja del padrón correspondiente y no ha justificado el error que alega en la mencionada instancia.

Otro, aprobando la relación presentada por la Mayordomía municipal de los gastos ocurridos con motivo de la instalación del teléfono en el domicilio particular del Iltr. Sr. Secretario,

uniéndose aquélla, con los justificantes que la acompañan, al libramiento número 5,819, fecha 11 de Diciembre último, y que se abone a la referida oficina el importe de 4,40 pesetas que resulta a su favor.

Otro, para que, a fin de atender a los gastos menores que deben satisfacerse al contado y cuyo pago no admite demora, se anticipen a la Mayordomía municipal, la que en su día rendirá cuenta justificada de la inversión, las cantidades siguientes, con cargo a las consignaciones que corresponden a cada servicio: 1.^º 800 pesetas para el servicio de Mataderos; 2.^º 800 pesetas para el de Mercados; 3.^º 1,200 pesetas para el material de las oficinas de Secretaría; 4.^º 500 pesetas para el de la Sección de Arbitrios y cédulas, y 5.^º 600 pesetas para los del ramo de Consumos.

Doce, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de la casa «Esteva y C.^ª», del mobiliario construido para la Depositaria municipal, de importe 1,925 pesetas; tres, relativas al material y útiles adquiridos para el traslado de la Depositaria municipal: una, de la casa «Esteva y C.^ª», de 1,584'88 pesetas; otra, de don Higinio Blanco, de 350 pesetas, y otra, de los Sucesores de A. Bis y C.^ª, de 15'12 pesetas; dos, correspondientes al mes de Marzo de 1917, de la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», una relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de la ciudad, dependencias municipales y a cuenta de instalaciones, que asciende a 62,833'52 pesetas, y relativa la segunda a los impuestos de alumbrado y recargos legales sobre el importe de la primera, que asciende a la suma de 7,519'60 pesetas; dos, correspondientes al mes de Abril de 1917, presentadas por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», una relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público del Interior de la ciudad, dependencias municipales y a cuenta de instalaciones, que asciende a 53,677'08 pesetas, y relativa la segunda a los impuestos de alumbrado y recargos legales sobre el importe de la primera, que asciende a la suma de 6,551'35 pesetas; otra, resumen, presentada por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Marzo de 1917, que asciende a la suma de 5,846'60 pesetas; otra, resumen, presentada por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Abril del año 1917, que asciende a la suma de 5,125'23 pesetas; otra, resumen, presentada por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Mayo del año 1917, que asciende a la suma de 4,736'60 pesetas; otra,

resumen, presentada por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Junio de 1917, que asciende a la suma de 4,061'43 pesetas; otra, resumen, presentada por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Julio del año 1917, que asciende a la suma de 4,512'36 pesetas; otra, resumen, presentada por la «Compañía Barcelonesa de Electricidad», relativa al suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales en las barriadas de San Gervasio y Penitents, durante el mes de Agosto del año 1917, que asciende a la suma de 4,881'61 pesetas; otra, resumen, de importe 8,631'72 pesetas, presentada por la «Catalana de Gas y Electricidad», S. A., relativa al suministro de gas y electricidad consumidos en el alumbrado público y dependencias municipales en Sans, San Andrés, Horta, Vallcarca, Abacería y Barcelona, y a la conservación y servicio de contadores y obras efectuadas durante el mes de Julio de 1917; y otra, resumen, de importe 9,893'05 pesetas, presentada por la «Catalana de Gas y Electricidad», Sociedad anónima, relativa al suministro de gas y electricidad consumidos en el alumbrado público y dependencias municipales en Sans, San Andrés, Horta, Vallcarca, Abacería y Barcelona, y a la conservación y servicio de contadores y obras efectuadas durante el mes de Septiembre de 1917.

COMISIÓN DE FOMENTO

Diez, concediendo, mediante las condiciones fijadas por la oficina facultativa correspondiente, los siguientes permisos: a D. Lope Alberdi, para instalar un electromotor de dos caballos, destinado a taller de órganos, en los bajos de la casa número 126 del Paseo de Gracia; a D. Ramón Balart, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a taller de ballenas para corsés, en los bajos de la casa número 123 de la Riera de Magoria; a D. Miguel Corbetó, para instalar dos electromotores de la fuerza de 12 y 8 caballos, destinados a taller de carpintería, en los bajos del edificio número 38 de la calle de la Alegría (Barceloneta); a D. José Dalmau, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a elevar agua, en los bajos de la casa denominada «Villa Pepita», sita en la calle de Dalmau; a los señores Ibáñez y Pérez Aguirre, para instalar un electromotor de 0'5 caballos y dos hornillas con caldera abierta, destinados a fabricación de embudidos, en los sótanos de la casa número 10 de la calle de Pelayo; a D. Vicente Rodríguez, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, desti-

nado a taller de bicicletas, en los bajos de la casa número 34 de la calle de Tapiolas; a D. José Suñol, para instalar un electromotor de un caballo, destinado a fabricación de géneros de punto, en los bajos de la casa número 140 de la calle de Urgel; a D. Casimiro Saliente, para instalar un electromotor de un caballo y una hornilla, destinados a fabricación de horquillas, en los bajos del edificio número 35 de la calle de Blanco; a D. Ramón Tomás, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a taller de alambre, en los bajos del edificio número 95 de la calle del Clot; y a D. Vicente Vidal, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a desnatar leche, en los bajos de la casa número 21 de la calle de San Antonio Abad.

Otro, significando a D. J. Ferrer Bernadas que proceda al arranque, o bien solicite sea precintado el motor por gas instalado en la fábrica de tejidos de seda de la calle de Martí, núm. 66, cuyo motor ha solicitado substituir por uno eléctrico; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo de ocho días, se considerará como nueva instalación la del electromotor y en este concepto se aplicarán los derechos que fijan las tarifas vigentes.

Otro, por el que se ordena a los señores Sallés Hermanos, Miguel y C.^a que en el plazo de quince días presenten nuevos planos para la instalación de un electromotor que han solicitado practicar en el taller de maquinaria establecido en la calle de Galcerán Marquet, número 61, de modo que dichos planos se atemperen a lo dispuesto en el artículo 742 de las vigentes Ordenanzas Municipales, hecho lo cual se resolverá lo que proceda respecto del permiso solicitado.

Otro, previniendo a D. Salvador Soteras y Taberner: 1.º Que para cursar su instancia solicitando permiso para ensanchar una ventana de una casa, sin número, de la calle de Perot lo Lladre, debe acompañar a la misma los documentos prevenidos en el artículo 227 de las Ordenanzas Municipales; y 2.º Que no puede llevar a cabo las obras hasta que se halle debidamente autorizado.

Otro, por el que se previene a D. José Caral: 1.º Que para cursar su instancia solicitando permiso para derribar la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Serra, debe ampliarlo consignando la longitud de la aludida fachada; y 2.º Que no puede ejecutar las obras hasta que se halle debidamente autorizado.

Otro, previniendo a D. Juan Cañameras: 1.º Que para cursar su instancia solicitando permiso para practicar una ventana en la fachada de la casa número 397 de la calle de San Andrés, debe acompañar a la misma los documentos prevenidos en el artículo 227 de las Ordenanzas Municipales; y 2.º Que no puede llevar a cabo las obras hasta que se halle debidamente autorizado.

Otro, por el que se autoriza a D. Jaime Ral Escofet, apoderado de los señores E. F. Escofet

y Compañía, y en representación de los propietarios de las casas números 21, 23 y 25 de la calle de Agramunt, para reconstruir las aceras de frente dichas propiedades, y que una vez practicadas las obras, de conformidad con las condiciones pertinentes, se acordará lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Otro, por el que se autoriza a D. Jaime Ral Escofet, apoderado de los señores E. F. Escofet y Compañía, y en representación del propietario de la casa número 31 de la Avenida de la República Argentina, para reconstruir las aceras de frente de dicha propiedad, y que una vez practicadas las obras, etc.

Otro, para que se ponga a disposición del Ingeniero Jefe Decano de la Inspección Industrial la suma de 2,000 pesetas para la adquisición de carbón con destino a la calefacción central de estas Casas Consistoriales, debiendo, en su oportunidad, remitir los correspondientes comprobantes para unirlos al libramiento de su referencia.

Otro, para que se conteste a la comunicación que, con fecha 29 de Diciembre último, le ha dirigido el Il. Sr. Juez de 1.ª Instancia y de Instrucción del Distrito de la Barceloneta, que defiriendo al reconocido celo del Juzgado, el Ayuntamiento no desea mostrarse parte en el sumario que instruye con motivo del robo de herramientas del almacén de la brigada de Arbolado y Jardines del Interior, sin renunciar por ello a la restitución o indemnización que pudiera corresponderle.

Otro, por el que, por lo que respecta a la competencia del Ayuntamiento, se autoriza a don Claudio Rialp Navinés para revocar la pared de cerca sita en la Plaza de la Bonanova, sobre la cual manifiesta tener arrendado el derecho de fijar anuncios, debiéndose entender que la autorización no se hace extensiva a la fijación de los mismos, para obtener la cual habrá de formular la correspondiente solicitud y satisfacer los derechos que procedan.

Otro, por el que se autoriza a D. Jaime Ral Escofet, apoderado de los señores E. F. Escofet y Compañía, y en representación del propietario de la casa número 56 de la Avenida de la República Argentina, para reconstruir las aceras de frente de dicha propiedad, y que una vez practicadas las obras, de conformidad con las condiciones pertinentes, se acordará lo procedente respecto a la subvención solicitada.

Otro, por el que se autoriza a D. Rafael Roldós, propietario de la casa número 6 de la Rambla de los Estudios, para reconstruir las aceras de frente de dicha propiedad, y que una vez practicadas las obras, etc.

Otro, manifestando que no ha lugar a modificar las alineaciones de la calle de San Joaquín, conservando las actuales, y, en su consecuencia, se desestima la instancia presentada en 26 de Agosto de 1916 por D. Pedro Rovira Casanovas.

Otro, por el que se aprueba la certificación y relación valorada de las obras de construcción de una

cloaca en la calle de Port-Bou, las cuales han sido llevadas a cabo por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud de subasta que le fué adjudicada en 23 de Agosto de 1916, ascendiendo su importe a la cantidad de 11,954'40 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta del Notario D. Joaquín Casades por derechos y adelantos por la escritura de venta otorgada por D. Secundino Coderch y D. Francisco Aguiló, a favor del Ayuntamiento, de unas casas de la calle de Santa Eulalia, de importe 99'50 pesetas; y 2.º Que por tratarse de un gasto verificado en el año último y no ser, por tanto, de aplicación al mismo las consignaciones del vigente Presupuesto, se incluya la cantidad necesaria en el capítulo de Créditos reconocidos del primero que se confeccione.

Otro, para que, por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, se exponga en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal, y durante las horas de oficina, el plano de replanteo del Torrente de Parellada, formulado por la oficina facultativa, a fin de que, durante el indicado plazo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los propietarios colindantes, para fijar la extensión del torrente, marcando sus lindes de un modo definitivo, a cuyo efecto se notificará este acuerdo a los propietarios limítrofes cuyo domicilio se conozca.

Otro, para que se satisfaga la cantidad de 69'10 pesetas, importe de la carta de pago de la liquidación por derechos reales del inmueble que fué propiedad de los consortes D. Antonio Font y Castellés y D.ª Victoria Girós, adquirido por la Corporación municipal para la apertura de la calle de Nuestra Señora del Coll; y 2.º Que dicha cantidad se entregue al Oficial 2.º D. Alberto Albert, encargado de la liquidación de los títulos que interesan a la Corporación municipal y están sujetos a dicho impuesto.

Otro, aprobando el pliego de condiciones y presupuesto para sacar a pública subasta el suministro de materiales para los trabajos de las brigadas de conservación y reparación de edificios y reparación del Parque, afectas a la Sección 4.ª de Edificios y Ornato públicos del Municipio de esta ciudad, cuyo importe asciende a la cantidad de 28,000 pesetas. Que a este efecto se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia el anuncio a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción vigente, señalándose el plazo de diez días para presentar reclamaciones. Que pasado dicho plazo se adicione el pliego de condiciones con la de no haberse presentado reclamación alguna, si así acontece, y se publiquen los correspondientes anuncios de subasta, señalándose el plazo de treinta días hábiles para la celebración de aquélla; y para asistir a ella se designa al Il. Sr. D. Luis Callén y al Il. Sr. D. Pedro Balañá para sustituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, para que, en atención a la buena conducta observada por el individuo que fué de la brigada municipal del Parque Zoológico, Domingo Berenguer, fallecido el día 18 de Octubre del año último, le sean abonados a su viuda D.^a Ana Quintana el importe de los jornales que correspondan desde el día de su fallecimiento hasta el último de dicho mes, y una mensualidad en concepto de gracia.

Otro, aprobando lo siguiente: 1.º Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de Expropiación forzosa, queda establecido por convenio, y en la cantidad de 356'07 pesetas, el justiprecio de la superficie de veintisiete metros treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a setecientos veinticinco palmos cuadrados un céntimo de palmo cuadrado, de la casa número 79 de la calle de Baliarda, hoy propiedad de D. Mariano Vintro, extensión que es necesaria del referido inmueble para la apertura de la calle de Vasconia; 2.º Que a dicha cantidad se destine la de 349'68 pesetas, a verificar las obras que expresa la oficina facultativa en su informe de 19 de Diciembre último, que son las necesarias para dejar la finca en las condiciones solicitadas, únicas que propone el propietario para la cesión de sus terrenos, y además 180'37 pesetas en que el propio facultativo regula su importe de las restantes obras para la urbanización de la vía pública, siendo el importe total de las mismas la suma de 520'05 pesetas, las cuales se verificarán por administración, aplicándose a la consignación de 6,709'97 pesetas del capítulo 10, artículo 1.º, partida 4.ª del Presupuesto extraordinario de 1915, destinada por la Corporación municipal para el pago de expropiaciones de la calle de Vasconia; 3.º Que los propietarios vienen obligados a presentar en el Negociado de Propiedades, Derechos y Presupuestos de la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal la titulación del referido inmueble, a fin de conocer si sobre él pesa alguna carga o gravamen intrínseco o extrínseco, que, de existir, deberá ser redimido por el señor cedente y a sus costas; y 4.º Se faculta al Excmo. Sr. Alcalde para la otorgación de la escritura de adquisición de dichos terrenos.

Otro, aprobando el acta que tuvo lugar en 21 de Diciembre de 1917, de la construcción del adoquinado y aceras de la calle de Zaragoza, en el trayecto comprendido entre la de Guillermo Tell y la de Julio Verne, que han sido ejecutadas por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 3 de Noviembre de 1914.

Otro, aprobando el acta de la recepción provisional de las obras de restauración del umbráculo del Parque, que tuvo lugar el día 7 del mes de Diciembre del año último 1917, las que han sido ejecutadas por D. Francisco Marimón, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 29 de Junio de 1916.

Otro, aprobando el acta de recepción definitiva

de las obras de prolongación de la colectora de la Riera de Vallcarca con sus correspondientes albañales e imbornales para aguas de lluvia y demás obras accesorias en un trayecto de 182 metros, que han sido ejecutadas por D. Joaquín Xatart, en virtud de la contrata que le fué adjudicada en 29 de Diciembre de 1916.

Otro, aprobando para su pago la cuenta, de importe 655 pesetas, de la casa Palouzie, por la construcción de modelos de aparatos de iluminación para el nuevo decorado del Salón de Ciento y otros trabajos accesorios, y asimismo otra cuenta de D. Enrique Moncerdá, director artístico de dichos trabajos, de importe 75'50 pesetas, por el 10 por 100 de la dirección y administración de la indicada obra.

Otro, para que se devuelva al contratista don Eufemiano Castelló el depósito de garantía que constituyó en la Tesorería municipal en 17 de Septiembre último, para responder del cumplimiento de las condiciones de la contrata, y por haber cesado la responsabilidad a que venía afecto el expresado depósito.

Otro, por el que se aprueba el acta de recepción provisional que tuvo lugar el día 13 de Diciembre próximo pasado, de las obras de la cloaca, albañales, imbornales, depósitos de limpia y demás accesorios correspondientes a la calle de Port-Bou, que han sido ejecutadas por la Sociedad contratista «Fomento de Obras y Construcciones», en virtud de la subasta que le fué adjudicada en 23 de Agosto de 1906.

COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Único, para que se proceda al arriendo por durante el año actual, mediante subasta a la llana, de diez y seis corrales laterales de la Sección del ganado de cerda del Matadero general, bajo el tipo de 224 pesetas anuales cada uno; diez y seis centrales de la propia Sección, bajo el tipo de 112 pesetas, también anuales cada uno; diez y seis corrales pequeños de nueva construcción y dos grandes, a 75 pesetas anuales cada uno los primeros y 224 pesetas igualmente anuales los segundos, y ocho en el Matadero de San Martín, a 84 pesetas anuales cada uno; 2.º Se aprueba el pliego de condiciones para la expresada subasta; y 3.º Para la presidencia de dicho acto se designa al Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Tomás Burrull, autorizándole para señalar día y hora en que habrá de celebrarse la expresada licitación y adjudicar los remates a los mejores postores, extendiendo la autorización para que se designe al Funcionario municipal que ha de actuar como Secretario en el aludido acto.

COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Tres, concediendo los siguientes permisos: a D. José Forcada y Padró, para colocar un farol

de hierro forjado en el cipo menor de su propiedad, número 3,585, sito en el basamento de la Capilla del Cementerio de Las Corts, mediante el pago de 15 pesetas por los correspondientes derechos de permiso; a D.^a Eulalia Deig de Claparols, para colocar un farol en el panteón señalado con el número 22, propiedad de su esposo D. Pedro Claparols Montorsi, sito en el Departamento 2.^o del Cementerio de Las Corts, mediante el pago de 20 pesetas; y a D. Antonio Carbonell y Salvadó, para colocar una cruz en la tumba mayor de 2.^a clase, de su propiedad, número 42 de la Vía de San José, Agrupación 2.^a del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 25 pesetas.

Otro, aprobando las actas de la subasta simultánea celebrada en Madrid y en esta ciudad el día 14 de Diciembre último, relativa a la construcción en el Cementerio del Sud-Oeste, de nueve grupos aislados y treinta y nueve grupos adosados de columbarios, modelo B, dos escaleras con las sepulturas de preferencia anexas, cloacas, afirmado y cunetas de las vías y demás obras accesorias, bajo el tipo de 498,293'13 pesetas, de cuyos documentos resulta que la misma fué declarada desierta por no haberse presentado ningún pliego de proposición.

Otro, aprobando el acta de recepción definitiva de varios materiales de ladrillería y otros similares de tierra cocida que con destino a los trabajos que ejecuta la brigada de Cementerios y servicio de enterramientos en las diversas Necrópolis de esta ciudad, ha suministrado el contratista don Antonio Pujol y Panadés, desde el 15 de Junio hasta el 29 de Diciembre próximo pasado, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 15 de Mayo de 1917.

Otro, aprobando el pliego de condiciones y presupuesto para contratar el suministro de materiales de cal, cemento y otros similares con destino a los trabajos de la brigada de Cementerios y servicio de enterramientos, y que con sujeción a ellos y a lo dispuesto en el Real decreto Instrucción de 24 de Enero de 1905, se celebre la correspondiente subasta bajo el tipo de 15,000 pesetas; en la inteligencia de que, en el caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de información previa que señala el artículo 29 de dicha Instrucción, se entenderá adicionado en este sentido el pliego de condiciones y se publicará el anuncio de la subasta, designándose al Ilustre señor D. Rafael Ulled para asistir al acto en representación del Ayuntamiento y para substituirle en caso de enfermedad o ausencia al Iltre. Sr. D. Joaquín de Bolós.

COMISIÓN DE CULTURA

Uno, por el que se accede a lo solicitado por la Agrupación de Fabricantes de Juegos y Juguetes de España, en cuanto solicitan el patrocinio del Ayuntamiento para el próximo concurso de Juguetes que se proponen abrir el 1.^o de Junio próximo,

y a este efecto se designa a los Sres. Concejales don Francisco Gambús y D. José Puig y Esteve para representar a la Corporación Municipal en la Delegación organizadora del concurso; y 2.^o Que respecto a la petición de la subvención destinada a premios y recompensas que solicita aquella entidad se reserva el Ayuntamiento resolver cuando por conducto de su representación conozca debidamente la importancia del concurso y la forma más adecuada que el Ayuntamiento pueda contribuir al mismo.

Otro, por el que la Corporación Municipal queda enterada del siguiente acuerdo adoptado por la Diputación Provincial: «Se resuelve renunciar en favor del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona los derechos de cualquier clase que pudiesen corresponder a esta Diputación en el legado de un millón de pesos que en su último testamento ordenó don Pedro Vila en los términos siguientes: declaro que dono a Barcelona un millón de pesos para que sirvan para toda la Cataluña y con iguales fines de las dos donaciones anteriores»; 2.^o Que el Ayuntamiento de Barcelona se dirija a la Diputación Provincial expresándole su reconocimiento por lo que significa aquel acuerdo con el cual se ha de facilitar la gestión de este Ayuntamiento en el percibo del legado; y 3.^o Que se traslade la transcrita resolución del Cuerpo provincial al representante del Ayuntamiento en los autos de aquella testamentaría.

Otro, por el que el Ayuntamiento se da por enterado de la resolución dictada por la Dirección General de lo Contencioso del Estado con el expediente de revisión de la liquidación de derechos reales practicada con motivo del legado que instituyó D. Fernando Alsina por la cual se anula la liquidación girada a cargo de este Ayuntamiento con sujeción al tipo de 0'20 por 100, y se ordena sustituirla por otra que se practicará al tipo de 2 por 100; 2.^o Que aun cuando pudiera ser procedente el recurso contencioso-administrativo que contra aquella resolución cabría interponer, se desista de ejercitarlo en atención a la cuantía de la liquidación y a que esta desestimación no puede influir en actos sucesivos por ser debida a la interpretación que en este caso se ha dado a la letra de las Bases de constitución del Patronato de la Mentora Alsina.

Otro, por el que se aprueba la certificación y relación valorada de las obras de construcción del Grupo Escolar Baixeras formulada por el Arquitecto Asesor de esta Comisión, y que su importe de 3,972'33 pesetas se abone al contratista don Antonio Buscá, deduciendo de aquélla el 10 por 100 de su cuantía, que quedará retenido a los efectos previstos en el artículo 84 de la contrata; 2.^o Que se proceda a establecer el ramal para la toma de agua procedente de la «Compañía General de Aguas de Barcelona», y a la colocación del contador, con objeto de dotar aquel solar y disponer el edificio del agua necesaria, de la cual satisfará el contratista la que se consuma para las obras; y 3.^o Que el importe de la certificación

aludida y el de 215'10 pesetas que se calcula ascenderá la colocación de aquel ramal se satisfaga con cargo a la consignación especial abierta para estas obras, hoy en resultas de adición del vigente Presupuesto.

PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Balañá, Carabén y Ribalta, interesando: Que en virtud de hallarse comprendido en el artículo 27 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de reclutamiento el Iltre. Sr. Síndico de la Sección de Quintas del Distrito V D. Miguel Munné Ráfols, y en cumplimiento a lo que dispone la citada Ley, se nombre para substituirle al Iltre. Sr. Vocal de la misma D. Luis Companys Jover, pasando el Sr. Munné a formar parte de la Sección de recluta del Distrito X en calidad de Vocal. (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Durán, Soler, Nicolau y Montaner, que dice así: 1.º Que se declare urgente; 2.º El restablecimiento de la Junta de Museos de Barcelona que se regirá por las Bases que para su constitución aprobó el Ayun-

tamiento en 9 de Abril de 1907 y la Diputación en 19 de Febrero del mismo año, y por el acuerdo consistorial que con relación a su funcionamiento adoptó el Consistorio en 9 de Mayo de 1916; 3.º Que la Base séptima de las mencionadas en el párrafo anterior se modifique aumentando a cuatro el número de personas peritas que elegirá el Ayuntamiento para formar parte de la Junta, comunicándose este acuerdo a la Diputación Provincial para que manifieste su conformidad con esta modificación, y manifestándole al propio tiempo que si la Diputación Provincial, al aceptar esta modificación, estimara oportuno realizar igual aumento en el número de Artistas Arqueólogos que le corresponde designar, este Ayuntamiento desde ahora presta su conformidad a aquella modificación; y 4.º Que se proceda a elegir en la forma reglamentaria a los cuatro Concejales y dos personas peritas que deben formar parte de la Junta, y que inmediatamente que la Diputación Provincial haya otorgado su asentimiento a la modificación que entraña el apartado 3.º de este acuerdo proceda el Ayuntamiento a hacer la designación de dichas dos personas peritas. (Aprobada.)

Recaudación obtenida durante los días 11 al 17 de Enero de 1918

CONCEPTOS	Día 11 Pesetas	Día 12 Pesetas	Día 13 Pesetas	Día 14 Pesetas	Día 15 Pesetas	Día 16 Pesetas	Día 17 Pesetas	TOTALES Pesetas
Propios y montes.	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercedes.	—	4,506'30	—	—	—	—	200'—	4,706'30
Mataderos.	3,435'35	2,734'60	—	3,115'85	5,455'90	4,250'50	3,171'40	22,165'40
Trazo urbano.	859'80	618'30	—	275'45	857'30	1,535'75	722'60	4,867'20
Cementerios.	4,744'—	579'58	—	7,874'93	1,631'—	4,735'82	4,063'52	23,628'65
Pompas fúnebres.	—	—	—	—	—	—	—	—
Aguas.	—	—	—	—	—	—	—	—
Vía pública.	571'50	310'—	—	20'—	1,029'—	525'—	886'—	3,341'50
Licencias para construcciones.	535'—	1,389'—	—	1,280'12	5,131'57	1,787'10	2,611'70	12,734'49
Servicios especiales.	10'—	40'—	—	38'29	445'31	192'50	61'22	787'52
Sello municipal.	138'90	495'90	—	601'90	105'10	395'45	595'20	2,328'45
Establecimientos públicos.	—	—	—	—	—	—	—	—
Multas.	—	—	—	—	—	—	—	—
Cédulas personales.	—	—	—	—	—	—	—	—
Beneficencia.	—	—	—	—	—	—	—	—
Instrucción pública.	—	—	—	—	—	—	—	—
Corrección pública.	—	—	—	—	—	—	—	—
Eventuales.	—	—	—	—	—	—	—	—
Resultas.	17,806'07	45,264'04	—	259,046'87	15,213'48	14,968'23	41,096'32	393,595'01
Recargo sobre la Contribución industrial.	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto de Consumos.	—	—	—	—	—	—	—	—
Impuesto sobre carnes frescas.	21,977'28	10,874'68	—	21,725'07	34,493'75	27,484'92	21,572'—	158,125'70
Impuesto sobre otras especies.	75,227'62	19,507'52	—	25,299'03	13,386'53	8,741'33	9,343'27	151,505'30
Impuesto arbitrios adicionales.	7,500'33	5,291'09	—	4,758'91	5,235'15	6,050'15	4,106'80	32,942'43
Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado.	—	—	—	—	—	—	—	—
Arbitrio sobre tribunas y Incernarios.	—	—	—	—	—	—	—	—
Reintegros.	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES.	132,805'85	91,608'81	—	324,032'42	82,984'09	70,666'55	88,428'03	790,525'75

Servicios sanitarios

DECANATO DEL CUERPO DE VETERINARIA MUNICIPAL

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 9 AL 16 DE ENERO DE 1918, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MERCADOS, DISTRITOS Y AMBULANCIAS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	CARNES VARIAS		PESCADO			VOLATERÍA Y CAZA			EXPURGOS Y DESPOJOS		NIEVE-LINA
	Kilos	Grs.	Varios		Mariscos	Huevos	Caza	Aves y Conejos	Kilos	Grs.	Frascos
			Kilos	Grs.	Kilos						
Mercados.	3	350	100	200	—	—	—	4	36	500	—
Mercado de Pescado.	—	—	368	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	—	—	—	900	20	225	—	—	—
Distritos y ambulancias.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	3	350	468	200	—	900	20	229	36	500	—

DEPENDENCIAS	SETAS		FRUTAS Y VERDURAS		EMBUTIDOS		SUBSTANCIAS VARIAS		CRUSTÁCEOS		CONSERVAS
	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Kilos	Grs.	Unidad
Mercados.	—	—	524	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Pescado.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mercado de Volatería y Frutas.	—	—	480	—	—	—	—	—	—	—	—
Distritos y ambulancias.	—	—	14	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	—	—	1,018	—	—	—	—	—	—	—	—

Durante los días indicados se han reconocido las reses lecheras de las vaquerías y cabrerías de esta ciudad, cuyo estado sanitario en general es satisfactorio.

RELACION DE LAS SUBSTANCIAS DECOMISADAS DESDE EL DÍA 9 AL 16 DE ENERO DE 1918, POR SER NOCIVAS A LA SALUD PÚBLICA, EN LOS MATADEROS, MERCADO DE GANADOS, ESTACIONES Y FIELATOS DE ESTA CIUDAD

DEPENDENCIAS	Clase de enfermedad	Ganado vacuno			Ganado lanar y cabrío			Ganado de cerda				Expurgos y Despojos — Kilos							
		RESES		Fetos	Lanar	Cabrío	Fetos	RESES		Fetos	Despojos ginecopedagos		Pies	Cabezas	Lenguas				
		Enfermedades localizadas dadas al consumo	Inutilizadas		RESES	RESES		Sala-zón	Inutilizadas										
					Inutilizadas	Inutilizadas		—	—										
Mataderos	Específicas	—	5	—	2	1	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	Comunes	—	—	53	—	—	309	—	—	40	—	—	—	—	—	—	—	—	4,054
Mercado de ganado	—	—	1	—	19	14	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estaciones y Fielatos.	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL.	—	—	7	—	70	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4,054

Se han reconocido en las estaciones y fielatos de esta ciudad, durante los días indicados, las reses siguientes:

Ganado vacuno	2,992 reses
» lanar	10,915 »
» cabrío	610 »
» de cerda.	815 »
TOTAL.	15,332 reses

Distribución de fondos

por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes de Enero de 1918 y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS		Voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	520,000	5,000	»	525,000
2.º	Policía de seguridad	160,000	5,000	»	165,000
3.º	Policía urbana y rural.	185,000	100,000	»	195,000
4.º	Instrucción pública.	50,000	5,000	»	55,000
5.º	Beneficencia	100,000	10,000	»	110,000
6.º	Obras públicas	100,000	10,000	»	110,000
7.º	Corrección pública.	20,000	»	»	20,000
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	700,000	»	»	700,000
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	10,000	»	»	10,000
		1.645,000	45,000	»	1.690,000
12.º	Resultas ordinarias. 1.000,000				
	Id. Empréstito 500,000	1.500,000	»	»	1.500,000
	Id. Reforma	100,000	»	»	100,000
	Ensanche corriente.	800,000	5,000	»	805,000
	Resultas ordinarias. 500,000	700,000	»	»	700,000
	Id. Empréstito 200,000				
	TOTALES.	4.745,000	50,000	»	4.795,000

Junta local de Reformas Sociales

SESIÓN DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1917

Fué presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Puig y Alfonso y se tomaron los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el más profundo sentimiento por el fallecimiento del preclaro sociólogo y dignísimo primer Presidente del Instituto de Reformas Sociales D. Gumersindo de Azcárate.

Dirigir atenta comunicación al Gobernador Civil rogándole cese la paralización de las funciones de la Junta provincial de Reformas Sociales porque desde mucho tiempo no se ha reunido.

Nombrar Inspectores del trabajo para este término municipal durante el primer semestre, a todos los señores Vocales de la Junta: D. Pedro Blanxart, D. Pedro Sanz, D. Ramón Almirall, D. José Gramona, D. Gabriel Bassas, D. Félix Comas, D. Juan Vidal, D. Francisco Gómez, D. Vicente Viure, D. Ramón Folch, don Manuel Díaz y D. José Martí, y también a los respectivos suplentes cuando substituyan a aquéllos.

De conformidad con los dictámenes de la ponencia, archivar, a los efectos de ley, el contrato de trabajo celebrado entre los patronos y obreros peluqueros y

barbetos de Barcelona, San Andrés y Sagrera, y los reglamentos particulares de las fábricas de hilados y tejidos de algodón de los Sres. Balet, Vendrell y Compañía, de D. José Llaudet, de «La España Industrial», de Sobrinos de Juan Batlló, de J. Pujol y Güell, de Pujós y Compañía, de P. Rolduá Figueras, de Agustín Casarramona, de Juan Serra, de Enrique Pérez, de los Sres. Hijos de J. Casals, de Casani y Compañía, de Román y Compañía, de lana de los Sres. Roduá y Casas, del taller de lampistería de D. Juan Bartolí, de carrocerías de D. José Farré, de la imprenta de D. Juan Vidal, de muebles de Vidiella y Compañía.

Aprobar y remitir al Instituto relación de precios de los artículos de primera necesidad durante el último trimestre del año 1917.

Informar 272 expedientes del descanso dominical de la Tenencia del Distrito VI, no quedando en poder de la Junta ningún expediente para despachar.

Y quedar enterada la Junta de dos infracciones con apercibimiento a los respectivos patronos, verificadas por los Inspectores provinciales del trabajo.

Consignar en acta un expresivo voto de gracias a favor de D. Francisco Puig y Alfonso por su celo y acierto en la Presidencia, la cual ha dejado de ejercer por haber terminado el cuatrienio legal de Concejal.

Servicios de las Guardias Municipal y Urbana

PRESTADOS DESDE EL 4 AL 10 DE ENERO DE 1918, EN LOS DIEZ DISTRITOS DE BARCELONA

GUARDIA MUNICIPAL

Detenciones	17
Auxilios	295
Pobres conducidos al Asilo del Parque	18
Criaturas extraviadas y conducidas al Depósito Municipal	18

Reconvenidos por infringir las Ordenanzas Municipales:

Personas	40
Tranvías	—
Automóviles	12
Ómnibus de la Catalana	—
Coches de punto	6
Carros	31
Bicicletas	3
Por trasladar muebles	—
Conductoras	11
Carretones	1

Servicios de la sección montada:

Personas auxiliadas	—
Ídem reconvenidas	—
Tranvías eléctricos ídem	—
Coches	—
Carros	—
Automóviles	—
Bicicletas	—
TOTAL	452

GUARDIA URBANA

Denuncias por infringir las Ordenanzas Municipales:

A personas	3
» tranvías	—
» automóviles	9
» bicicletas	1
» coches	3
» carros y carretones	19
DENUNCIAS	35

Auxilios a particulares y agentes de la Autoridad	17
Ebrios recogidos en la vía pública	—
Menores extraviados y hallazgos	13
Servicios a la llegada y salida de vapores	5
Diligencias judiciales	16
Servicios varios	107
TOTAL DE SERVICIOS	193

TOTAL DE SERVICIOS. 193

□

Oficina Municipal de Información

SERVICIOS PRESTADOS POR LA MISMA DESDE EL 4 AL 10 DE ENERO DE 1918

A Españoles	204
» Franceses	17
» Ingleses	5
» Alemanes	6
» Italianos	2
» Suizos	2
» Brasileños	1
TOTAL	257

Sección de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS REGISTRADOS DESDE EL 28 DICIEMBRE DE 1917 AL 5 ENERO DE 1918

Juzgados	Mortalidad	Natalidad
Atarazanas	21	13
Audiencia	40	41
Barceloneta	38	43
Concepción	73	45
Horta	2	1
Hospital	87	37
Lonja	33	21
Norte	44	41
Oeste	48	34
San Gervasio	19	13
Sur	32	26
Universidad	70	49
TOTALES	505	364

Comisión especial de Cementerios

ESTADO DE LOS ENTERRAMIENTOS VERIFICADOS EN LOS CEMENTERIOS DE ESTA CIUDAD, DESDE EL 5 AL 11 DE ENERO DE 1918.

CEMENTERIOS	ADULTOS	PÁRVULOS	TOTAL GENERAL
Sud-Oeste	253	84	317
Este	86	10	96
San Gervasio	5	4	9
San Andrés	44	17	61
San Martín	1	2	3
Sans	22	11	33
Las Corts	53	24	76
Horta	5	—	5
TOTALES	449	152	601

Disposiciones de la Alcaldía

BANDOS

Las listas de los mozos concurrentes al reemplazo del ejército del año actual, por el cupo de esta ciudad, se hallarán expuestas al público, desde esta fecha, en los locales que más abajo se expresan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Reemplazo vigente; el período de rectificación de las mismas empezará el día 27 de este mes, continuándose en los inmediatos, hasta el mediodía del día 10 de Febrero próximo, en que se cerrará el alistamiento definitivamente ultimado, oyéndose las reclamaciones que se hicieren de las diez a las doce, en los locales de las respectivas Tenencias de Alcaldía que se indican a continuación, en donde se reunirán al efecto las Secciones correspondientes:

- | | |
|----------|---|
| Distrito | I.—Calle de San Raimundo, número 33, piso 1.º, Barceloneta. |
| » | II.—Paseo de la Aduana, Tenencia de Alcaldía. |
| » | III.—Calle de la Ciudad, núm. 6, piso 1.º |
| » | IV.—Calle de Aragón, núm. 311, piso 1.º |
| » | V.—Calle de Sadurní, núm. 13, piso 1.º |
| » | VI.—Calle de Sepúlveda, núm. 181, piso 1.º |
| » | VII.—Calle de la Cruz Cubierta, núm. 104, Tenencia de Alcaldía. |
| » | VIII.—Ex Casa Consistorial de Gracia. |
| » | IX.—Ex Casa Consistorial de San Andrés de Palomar. |
| » | X.—Ex Casa Consistorial de San Martín de Provensals. |

Las reclamaciones que permite este acto consisten en instar la inclusión de los que no estuvieren continuados, o la exclusión del alistamiento de los mozos que, por no tener la edad, por haberse sorteado anteriormente o por corresponder con mejor derecho a otro pueblo, no deban sortear en esta capital.

Lo que se participa al público para su conocimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 45 al 53 de la propia ley.

Barcelona, 15 de Enero de 1918. — *El Alcalde*, MANUEL MORALES PAREJA.

primas para la provisión y funcionamiento de sus fábricas, talleres o establecimientos.

2.º Los fabricantes, almacenistas o mayoristas, detallistas, industriales y comerciantes que en el día de hoy y conforme a lo prevenido en las referidas instrucciones no hubiesen dejado nota de sus nombres, apellidos y domicilio en la Tenencia de Alcaldía respectiva, vendrán obligados a hacerlo por todo el día 26 del corriente, hasta las siete de la tarde, recogiendo al propio tiempo, y en la misma Tenencia, el triplicado de las hojas declaratorias que deberán llenar en la conformidad prevenida en las repetidas instrucciones.

3.º Vienen asimismo obligados a hacer o prestar las declaraciones juradas de substancias alimenticias y materias primas los Almacenes generales de Depósito, respecto a las que existan en ellos el referido 28 del corriente mes, a las ocho de la mañana.

4.º En consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, quedan eximidos de la obligación de prestar la declaración jurada de substancias alimenticias y materias primas existentes en los Almacenes generales de Depósito, las personas o entidades a quienes pertenezcan, sin perjuicio de hacerla para las que tengan en sus almacenes particulares.

5.º Serán objeto de las declaraciones juradas las materias siguientes:

Substancias alimenticias. — Trigo, harina de trigo, cebada, harina de cebada, maíz, harina de maíz, centeno, harina de centeno, habas, harina de habas, arroz, harina de arroz, avena, harina de avena, judías, harina de judías, lentejas, harina de lentejas, garbanzos, harina de garbanzos, aceite de oliva y patatas.

Piensos. — Algarrobas, alfalfa, trébol, heno, paja de cereales, hierba seca, semilla para alimentos del ganado, otros forrajes y otros piensos.

Combustibles. — Minerales (hulla, antracita, cok), expresando cada clase con detalles (cribado, galleta, etc.).

Vegetales. — Carbón, leñas y orujos.

Primeras materias. — Petróleo, gasolina, benzoles, bencina, otras esencias carburantes, azufre, nitrato de sosa, sulfato de amoníaco, superfosfatos, cloruro potásico, sulfato potásico y otros abonos.

Barcelona, 24 de Enero de 1918. — *El Alcalde*, MANUEL MORALES PAREJA.

Cuerpo de Bomberos

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA SECCIÓN VOLUNTARIA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE SEGUNDA CONVOCATORIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1917

Artículo 1.º Podrán ingresar en la Sección voluntaria del Cuerpo de Bomberos, instituida por el artículo 10 del vigente Reglamento:

Los Arquitectos y los Ingenieros Industriales de menos de 30 años de edad, durante los cinco primeros años de su promoción.

Los alumnos de la carrera de Arquitecto que tengan aprobada la asignatura de Construcción arquitectónica y figuren en las listas de matrícula de la de Tecnología.

Los alumnos de la carrera de Ingeniero Industrial

que tengan aprobado el primer curso de Máquinas y estén matriculados de segundo curso.

Art. 2.º El ingreso se hará a petición de los interesados y después de reconocidos por el Médico del Cuerpo, si éste certifica su buen estado de salud, tener el desarrollo físico correspondiente a su edad y gozar de normalidad en los sentidos de la vista y oído. Los menores de edad necesitarán además la autorización de sus padres o de quien, según la Ley, represente la patria potestad.

Art. 3.º Los cargos serán gratuitos y honoríficos, sin derecho a reclamar del Ayuntamiento retribución ni premio alguno en el presente ni en el porvenir, cesándose en ellos: por ascenso a Oficial Subalterno, por incapacidad física, por llegar a la edad de 30 años, por dimisión voluntaria y por separación mediante expediente.

Los que pertenezcan a esta Sección usarán uniforme igual al de la clase de Oficiales, sin distintivo alguno de empleo, y sufragarán de su peculio particular cuantos efectos, prendas, etc., etc., tengan necesidad de adquirir para el desempeño de su cargo.

En el caso desgraciado de ser víctimas de algún accidente en las prácticas de manejo del material o en los trabajos de extinción de incendios o en cualquiera otro trabajo o función, no tendrán derecho a indemnización alguna, por no conceptuarse en ningún caso como accidente del trabajo.

Art. 4.º Recibirán la instrucción análoga a la de los individuos del Cuerpo y deberán practicar ejercicios gimnásticos, por lo menos en dos sesiones semanales. Una vez sean alta en la instrucción, a juicio de la Jefatura, podrán concurrir a los siniestros, de uniforme o con el distintivo que se les entregará.

Art. 5.º Se tendrá como mérito en el ejercicio del cargo: la asistencia a incendios y salvamentos, a los que no podrán concurrir hasta que hayan recibido la instrucción de que trata el artículo anterior.

También será mérito en el desempeño del cargo, los estudios, trabajos, memorias, libros, asistencia a congresos y demás actos y actividades que demuestren vocación y aptitud para el cargo de Jefe de Bomberos.

En los siniestros a que concurren no tendrán mando alguno y estarán a las órdenes inmediatas del Jefe o Brigada que dirija los trabajos.

Art. 6.º Cuando, a juicio de la Jefatura, tengan los conocimientos suficientes, y sólo en el caso de servicios extraordinarios que no puedan ser atendidos por la plantilla de Jefes y Oficiales, podrá destinarles a trabajos de inspección de bocas de incendios, extintores y placas indicadoras, formación de planos, inventarios de material, instrucción de personal subalterno del Cuerpo y de los empleados, en locales donde existan instalaciones preventivas de incendios.

También se les podrá encargar el comando de retenes en exposiciones, teatros, etc., en cuyo caso ejercerán el mando por delegación y solamente mientras dure el servicio encomendado.

Art. 7.º Estarán sujetos a la disciplina del Cuerpo, guardarán respeto a los Jefes y se presentarán como compañeros distinguidos en su trato con las clases e individuos.

Saludarán militarmente a los Jefes del Cuerpo, así como también a los señores Inspectores y a las Autoridades locales.

Art. 8.º La falta repetida a las obligaciones fijadas en este Reglamento, la indisciplina, desobediencia a los Jefes, faltas de asiduidad, manifiesto desamor al servicio, incorrección en actos públicos o particulares, falta de compostura en formaciones o fuera de ellas vistiendo uniforme, desaseo, y en general cualquier acto u omisión en detrimento de la unidad, compañerismo o brillantez del Cuerpo, darán lugar a un expediente de separación del servicio, que instruirá el Jefe del Cuerpo y fallará la Inspección, sin que el expedientado tenga derecho a reclamación alguna en ninguno de los casos.

Art. 9.º Los nombramientos y separación de los individuos de esta Sección voluntaria, se harán por la Alcaldía a propuesta de la Inspección y previo informe del Jefe del Cuerpo.

Art. 10.º Al ser baja de la Sección voluntaria por llegar al límite de edad o dimisión por causa justificada, les será expedido por el Arquitecto Jefe del Cuerpo un certificado de aptitud, visado por la Alcaldía, en que se harán constar sus condiciones especiales, los servicios prestados y los méritos contraídos en el ejercicio del cargo.

ARTÍCULO ADICIONAL

Siendo de nueva creación esta Sección voluntaria, es de creer que la experiencia impondrá la necesidad de introducir reformas en este Reglamento, en cuyo caso los individuos que pertenezcan a la misma, no tendrán derecho a reclamación alguna, ni aun en el caso de que se creyese conveniente la supresión de la Sección.

MAYORDOMÍA

Relación de los objetos hallados y depositados en esta Sección

Un pañuelo con una cantidad en metálico. — Una bufanda de lana. — Un método de solfeo. — Una cartera con documentos a nombre de Mariano Barber. — Unas gafas con montura de metal. — Un pequeño bolso de color con un pañuelo y 5 céntimos. — Un monedero de piel negra conteniendo un pañuelo, un cortaplumas y céntimos. — Un documento a favor del súbdito ruso Levenglick Naphtal. — Un monedero pequeño de piel conteniendo céntimos. — Un bolso de abalorios conteniendo una funda para paraguas y un pañuelo. — Un bastón para jovencito. — Un bolso de seda negra conteniendo un pañuelo con iniciales, un llavero con dos llavecitas, 60 céntimos y otros objetos. — Varias llaves.

Lo que se anuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil.

Cuerpo Médico Municipal

JEFATURA

Servicio de Estadística, Demografía y Padrón Sanitario

DEFUNCIONES POR CAUSAS, Y POR DISTRITOS MUNICIPALES, OCURRIDAS EN BARCELONA EN DICIEMBRE DE 1917

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	DISTRITOS MUNICIPALES										Nacimientos	No bien especificados	RESUMEN		
	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.			V.	H.	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	2	2	3	8	3	5	6	5	2	4	14	V. H.	26	28	54
Tifus exantemático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Viruela	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Sarampión	—	—	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2
Escarlatina	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	1	1	2
Coqueluche	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	2
Difteria y crup	1	2	1	1	—	—	3	—	—	—	5	—	5	8	13
Gripe	—	1	1	—	3	3	3	1	3	—	—	—	9	6	15
Cólera asiático	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cólera nostras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Otras enfermedades epidémicas	—	—	—	—	1	—	3	1	—	—	1	—	3	3	6
Tuberculosis pulmonar	6	15	3	9	10	13	16	15	7	6	52	1	84	67	151
Id. de las meninges	—	1	—	—	—	1	1	—	—	—	1	—	2	2	4
Otras tuberculosis	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	4	—	9	5	14
Sífilis	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	3	—	2	2	4
Cáncer y otros tumores malignos	4	7	3	8	—	8	11	6	1	3	19	—	38	52	70
Meningitis simple	3	6	2	3	8	6	8	2	2	5	2	—	27	20	47
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	7	7	3	19	11	12	24	13	11	13	31	—	77	74	151
Enfermedades orgánicas del corazón	13	15	8	17	22	25	49	27	16	10	46	—	125	125	248
Bronquitis aguda	3	6	6	2	8	8	14	2	2	2	—	—	32	21	53
Id. crónica	3	5	6	6	4	5	8	3	2	3	3	—	28	18	46
Pneumonía	4	6	4	14	8	9	11	10	4	10	6	—	45	41	86
Otras enfermedades del aparato respiratorio	11	16	14	15	17	22	22	15	16	9	31	—	106	82	188
Afecciones del estómago (menos cáncer)	—	1	1	1	1	1	1	1	1	—	—	—	5	3	8
Diarrea y enteritis	2	4	—	6	6	2	7	2	2	1	6	—	18	20	38
Id. en menores de diez años	5	3	—	1	12	4	8	1	1	3	16	—	27	27	54
Hernias, obstrucciones intestinales	—	—	1	1	2	—	—	1	—	—	5	—	5	3	8
Cirrosis del hígado	—	—	—	—	1	—	1	2	2	2	4	—	6	6	12
Nefritis y mal de Bright	—	1	—	5	7	9	7	4	3	6	11	—	34	19	53
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	—	—	—	1	—	1	1	—	—	—	—	—	—	3	3
Otros accidentes puerperales	—	—	—	1	—	—	1	—	—	—	1	—	—	3	3
Debilidad congénita y vicios de conformación	4	4	2	1	2	2	1	—	—	1	14	—	12	19	31
Debilidad senil	1	1	2	—	1	—	4	3	2	2	4	—	8	12	20
Muertes violentas	—	—	—	1	—	—	1	1	1	2	27	—	28	5	33
Suicidios	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	2	2	4
Otras enfermedades	7	18	7	15	11	19	29	17	7	7	56	—	91	102	193
Enfermedades desconocidas o mal definidas	—	4	1	1	3	3	5	—	—	1	2	—	10	10	20
TOTAL GENERAL	77	125	70	137	144	160	247	132	87	91	366	1	865	771	1,637

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras		
577	546	51	50	1,224	48	35	6 sin sexo	12 1	102	1,637

Demografía Médica de Barcelona

ESTADO DE LOS ENFERMOS ASISTIDOS EN SUS DOMICILIOS POR LOS SEÑORES FACULTATIVOS DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE Diciembre de 1917

ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS		Clasificación de los asistidos por edades y períodos de la vida																TOTALES PARCIALES							
		Modificación		1. ^a Dentición		Transición		2. ^a Dentición		Pubertad		Nubilidad		Virilidad		Virilidad des-cendente				Senecuid		Decrepitud			
		Hasta 5 meses		De más de 5 meses a 3 años		De más de 3 a 6 años		De más de 6 a 13		De más de 13 a 20		De más de 20 a 25		De más de 25 a 40		De más de 40 a 60				De más de 60 a 80		De más de 80 años	V.	H.	
Viruela . . .	Altas . . .	—	1	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	2	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	
	Tratamiento . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Sarampión . . .	Altas . . .	—	—	4	1	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	3	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Tratamiento . . .	—	—	2	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	1	
Escarlatina . . .	Altas . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Tratamiento . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Angina y Laringitis diftérica . . .	Altas . . .	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Tratamiento . . .	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Coqueluche . . .	Altas . . .	—	—	5	2	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Tratamiento . . .	—	—	2	1	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	
Enfermedades tifoideas . . .	Altas . . .	—	—	—	—	—	—	1	3	—	1	—	1	3	—	1	—	—	—	—	—	—	—	2	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Tratamiento . . .	—	—	—	—	—	1	2	1	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	
Enfermedades puerperales . . .	Altas . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Tratamiento . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Intermitentes palúdicas . . .	Altas . . .	—	—	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Tratamiento . . .	—	—	—	—	1	—	—	—	2	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	2	
Sífilis . . .	Altas . . .	—	—	—	—	—	—	—	1	—	2	1	—	1	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3	
	Muertos . . .	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	
	Tratamiento . . .	1	—	1	—	—	1	—	15	—	32	—	34	—	9	1	2	—	—	—	—	—	—	95	
Grippe . . .	Altas . . .	—	—	3	1	6	—	4	8	10	12	4	4	9	13	7	15	4	2	—	—	—	—	47	
	Muertos . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
	Tratamiento . . .	—	—	—	1	1	1	1	3	—	4	1	—	4	11	7	1	3	—	—	—	—	—	15	
Tuberculosis . . .	Altas . . .	—	—	—	2	2	1	—	—	6	6	2	1	6	8	3	5	1	—	—	—	—	—	—	20
	Muertos . . .	—	—	—	2	—	—	—	—	1	1	—	—	2	6	5	1	1	—	—	—	—	—	—	13
	Tratamiento . . .	—	—	—	—	—	—	5	2	4	8	8	4	12	11	7	4	3	1	—	—	—	—	—	39
Otras enfermedades infecciosas y contagiosas . . .	Altas . . .	—	—	5	8	8	7	7	3	8	6	1	4	5	6	8	12	3	1	—	—	—	—	—	45
	Muertos . . .	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
	Tratamiento . . .	—	—	2	5	1	1	1	4	8	2	10	—	12	6	1	3	—	1	—	—	—	—	—	35
TOTALES PARCIALES . . .		1	1	25	26	24	17	25	27	55	43	62	18	87	59	51	53	17	8	—	—	—	—	—	345
Enfermedades comunes . . .	Altas . . .	11	9	95	102	64	89	81	82	60	75	26	66	77	191	88	118	24	40	3	6	—	—	—	527
	Muertos . . .	1	—	10	12	2	1	—	1	—	1	3	—	6	2	4	11	9	25	1	3	—	—	—	36
	Tratamiento . . .	9	8	95	77	54	65	79	74	59	77	39	55	70	209	93	142	39	87	2	4	—	—	—	539
TOTALES PARCIALES . . .		21	17	198	191	120	153	160	157	119	153	68	122	153	402	185	271	72	150	6	13	—	—	—	1,102

RESUMEN

Totales de enfermedades infecciosas	1	1	25	26	24	17	25	27	55	43	62	18	87	59	51	53	17	8	—	—	—	—	—	—	345	252
Totales de enfermedades comunes	21	17	198	191	120	153	160	157	119	153	68	122	153	402	185	271	72	150	6	13	—	—	—	—	1,102	1,629
Totales generales.	22	18	223	217	144	170	185	184	174	196	150	140	240	461	256	524	89	158	6	13	—	—	—	—	1,447	1,881

Visitas hechas a estos enfermos, 16,143; han pasado a los Hospitales, 41; han pasado a la asistencia particular, 5; han pasado a los Asilos, 0; operaciones practicadas, 0; certificaciones libradas, 131; inyecciones de suero y otros medicamentos, 43; servicios prestados por los auxiliares prácticos, 118; servicios prestados por los señores Dentistas, 1,396.